



## Superintendencia Financiera de Colombia

|   |                               |
|---|-------------------------------|
|   |                               |
| Superintendencia Financiera de Colombia   | Radicación 2026099987-000-000 |
| Trámite: 880-RESOLUCIONES EXPEDIDAS SBC   | Fecha: 07/05/2026 03:58 PM    |
| Tipo Doc: 80-RESOLUCIONES                 | Sec. Dia: 2006                |
| Aplica A: -                               | Anexos: No Interno            |
| Remitente: 40000 40000-SECRETARIA GENERAL | Folios: 4                     |
| Destinatario: ATM121286 40500-SUBDIRECCI  | Encadenado: NO                |
| Carro: Ent: Caja: Pos:                    | Solicitud: 594 02 00          |
|   | Telefono: 594 02 00           |
|   | 28/05/2026                    |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0694 DE 2026**

( 07 MAY 2026 )

*"Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

### EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 23 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 2° del Decreto 2399 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 115 dispone que el jefe del organismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

**SEGUNDO:** Que mediante el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 2399 de 2019, se definieron la estructura y funciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**TERCERO:** Que de acuerdo con los Decretos señalados se asignaron competencias específicas a la Delegatura Adjunta para Riesgos y sus Delegaturas así:

- Delegatura Adjunta para Riesgos: Dirige la supervisión de las entidades vigiladas respecto de la gestión integral de riesgos, consolida información y promueve unidad de criterio;
- Delegatura para Riesgo de Crédito y de Contraparte: Dirige el seguimiento de los niveles de exposición a los riesgos de crédito y contraparte, así como evaluar la gestión que de los mismos realizan las entidades vigiladas, a nivel individual y consolidado, cuando corresponda; así como realiza la liquidación de los créditos de vivienda individual a largo plazo cuando exista controversia sobre las liquidaciones de los mismos y sea solicitado previamente a la Superintendencia, así como emitir concepto en el que se determine si las reliquidaciones de los créditos fueron realizadas correctamente por los



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0694** DE 2026

HOJA No. 2

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

establecimientos de crédito, y efectuar la reliquidación cuando haya lugar, todo atendiendo lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012.

- Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Supervisa los niveles de exposición y la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM (LA: Lavado de Activos, FT: Financiación del Terrorismo, FPADM: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) y dirige el análisis de tendencias emergentes y nuevas prácticas respecto de los referidos riesgos, en línea con los estándares internacionales aplicables;
- Delegatura para Riesgo Operacional y Ciberseguridad: supervisa riesgos operacionales, la resiliencia operacional, la seguridad de la información, la ciberseguridad y el fraude, incluyendo la identificación de amenazas y la gestión de incidentes.
- Delegatura para Riesgos de Mercado y Liquidez: Dirige y coordina la adecuada implementación de los lineamientos institucionales para el ejercicio de la supervisión de los riesgos de mercado y de liquidez, el seguimiento de los niveles de exposición del sistema financiero a estos riesgos a nivel individual y consolidado.

**CUARTO:** Que el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, la evaluación del perfil de riesgos y la aplicación uniforme de metodologías exigen fortalecer capacidades técnicas especializadas que apoyen la supervisión integral de las entidades vigiladas, así como la generación de insumos confiables para la adopción de decisiones y la formulación de propuestas de autorización.

**QUINTO:** Que en desarrollo de las funciones previstas en el Decreto 2555 de 2010 respecto a la Delegatura Adjunta para Riesgos, se hace necesario fortalecer la gestión, calidad, validación, monitoreo, consistencia e integridad de la información reportada por las entidades vigiladas, garantizando su articulación con las áreas técnicas y su aprovechamiento para la toma de decisiones basadas en evidencia.

**SEXTO:** Que en atención a las necesidades del servicio y al mandato legal de supervisión, resulta procedente crear los siguientes Grupos Internos de Trabajo adscritos a sus respectivas delegaturas, con el fin de optimizar el cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones asignadas:

- **Delegatura Adjunta para Riesgos:** Grupo de Prospectiva de Riesgos y Originación de Alertas, orientado a fortalecer la identificación, análisis y seguimiento de riesgos emergentes asegurando coherencia técnica, criterios homogéneos y unidad de criterio en la supervisión.
- **Delegatura para Riesgo de Crédito y Contraparte:** Grupo de Apoyo Pericial y Técnico, destinado a cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.23 en atención a lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012, así como lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia de unificación 813 de 2007, en la elaboración de dictámenes periciales, liquidaciones y conceptos técnicos solicitados por autoridades judiciales y administrativas, en especial en materia de créditos de vivienda, garantizando rigor técnico, uniformidad de criterio y oportunidad en la respuesta institucional, en concordancia con las funciones asignadas a la Delegatura.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0694** DE 2026

HOJA No. 3

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

- **Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** Grupo de Estándares y Evaluaciones Internacionales LA/FT/FPADM, con el objetivo de coordinar la participación técnica en evaluaciones internacionales, analizar estándares y lineamientos internacionales y fortalecer la capacidad institucional para dar cumplimiento a las recomendaciones de organismos multilaterales en la materia.
- **Delegatura para Riesgo Operacional y Ciberseguridad:** Grupo de Riesgos de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Fraude, orientado a fortalecer la supervisión de la seguridad de la información, la ciberseguridad y el fraude, mediante la identificación de amenazas emergentes, el análisis de incidentes, el seguimiento de tendencias y la generación de insumos técnicos para la adopción de medidas y decisiones supervisoras.

**SÉPTIMO:** Que la creación de los Grupos Internos de Trabajo permitirá centralizar análisis técnicos, consolidar criterios de supervisión, fortalecer capacidades especializadas y garantizar consistencia metodológica, promoviendo la eficiencia, eficacia y unidad de criterio en el cumplimiento de las funciones de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que, en consideración a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Prospectiva de Riesgos y Origenación de Alertas**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar productos de análisis de información, de prospectiva de riesgos y sectoriales con el fin de proveer insumos de supervisión a las Delegaturas de Supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Actualizar y poner a disposición de las áreas relevantes, los resultados de los productos de análisis de información, de prospectiva y sectoriales desarrollados por el mismo grupo, por la Subdirección de Analítica y por otras áreas.
3. Desarrollar en coordinación con la Subdirección de Analítica, modelos prospectivos que faciliten la construcción de un plan de acción a las áreas institucionales, en materia de supervisión.
4. Hacer seguimiento de comportamientos atípicos, tendencias irregulares o cualquier otro suceso que pueda tener incidencia material en la situación financiera de las diferentes industrias, de acuerdo con los sistemas de información desarrollados y gestionados por el grupo.
5. Compartir con las diferentes áreas relevantes los conocimientos, metodologías y mejores prácticas que se desarrollen en el grupo y que sean necesarios para la labor de supervisión.
6. Coordinar con las Delegaturas para Riesgos las necesidades de información y los documentos necesarios para su gestión oportuna.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 0694 DE 2026

HOJA No. 4

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

7. Poner a disposición de las Delegaturas para Riesgos la información recibida de las entidades vigiladas a través de formatos de manera periódica para su consulta.
8. Poner a disposición de las áreas relevantes las alertas encontradas en los monitoreos de información realizados.
9. En coordinación con las Delegaturas para Riesgos, atender los requerimientos de desarrollo, generación y validación de los reportes de información requeridos por estas.
10. Hacer seguimiento y consolidar los resultados de las alertas enviadas a las Delegaturas de Supervisión.
11. Canalizar la solicitud de retransmisión, correcciones de datos transmitidos y ajuste a los validadores de la información remitida por las entidades vigiladas en coordinación con la Subdirección de Analítica.
12. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
13. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
14. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados
15. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Estándares y Evaluaciones Internacionales LA/FT/FPADM**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y organizar la estrategia institucional que adoptará la Superintendencia Financiera de Colombia frente a los procesos de evaluación internacional en materia de prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), adelantados por organismos y autoridades internacionales competentes.
2. Actuar como instancia técnica de enlace y coordinación entre la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos, autoridades o contrapartes internacionales, en el marco de los procesos de evaluación, seguimiento, intercambio de información y demás actuaciones relacionadas con los estándares internacionales en materia de LA/FT/FPADM.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0694** DE 2026

HOJA No. 5

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

3. Articular, en el ámbito de sus competencias, la participación de la Superintendencia Financiera de Colombia con las autoridades que integran el ecosistema nacional de prevención del LA/FT/FPADM, incluyendo las instancias de coordinación interinstitucional, en desarrollo de los compromisos, evaluaciones y lineamientos internacionales.
4. Coordinar y gestionar, con el apoyo de las diferentes áreas de la Entidad, la atención oportuna y técnica de los requerimientos, solicitudes de información, cuestionarios, visitas, misiones, convocatorias y demás actuaciones formuladas por organismos y autoridades nacionales e internacionales, así como por otros actores relevantes en la materia.
5. Analizar de manera permanente los estándares, recomendaciones, notas interpretativas, metodologías, decisiones plenarios, informes, tipologías y demás documentos emitidos por los organismos internacionales en materia de LA/FT/FPADM, en especial por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y evaluar sus implicaciones para el sistema financiero colombiano y para la labor de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Realizar análisis estratégicos de amenazas, riesgos y vulnerabilidades en materia de LA/FT/FPADM, con el fin de apoyar los procesos de supervisión basada en riesgos, la formulación de criterios técnicos y la toma de decisiones institucionales.
7. Generar insumos que sirvan de base a las áreas competentes para la formulación, ajuste o actualización de disposiciones normativas, lineamientos, guías o criterios de supervisión en materia de LA/FT/FPADM, de conformidad con los estándares internacionales y la política pública vigente.
8. Apoyar la participación de la Superintendencia Financiera de Colombia en espacios técnicos, mesas de trabajo, capacitaciones, asesorías y demás instancias nacionales o internacionales relacionadas con la materia objeto del Grupo, cuando así se requiera y sea designado a través del área competente.
9. Realizar el seguimiento a los avances, resultados y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación internacional y de los desarrollos estratégicos en materia de LA/FT/FPADM, y coordinar las acciones internas que se requieran para su adecuada implementación y gestión.
10. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
11. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
12. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0694** DE 2026

HOJA No. 6

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

13. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Riesgo Operacional y Ciberseguridad de la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Riesgos de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Fraude**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar desde un enfoque integral los riesgos de la seguridad de la información (SI), ciberseguridad (CS) y fraude (FR) asociados a la prestación de los servicios ofrecidos por las entidades vigiladas.
2. Evaluar la gestión de las entidades vigiladas en relación con los principales fraudes materializados.
3. Realizar estudios de tendencias de la información (SI), ciberseguridad (CS) y fraude (FR) para definir estrategias para la supervisión en las entidades vigiladas.
4. Definir, aplicar y monitorear los indicadores de gestión de la información (SI), ciberseguridad (CS) y fraude (FR) de las entidades vigiladas, para lo cual podrá considerarse la información de quejas de fraude, incidentes y eventos de riesgo operacional, entre otros, y proponer estrategias de supervisión.
5. Generar y aplicar las herramientas y metodologías de supervisión la información (SI), ciberseguridad (CS) y fraude (FR) para las entidades vigiladas.
6. Revisar estándares y buenas prácticas de la información (SI), ciberseguridad (CS) y fraude (FR) emitidos por organismos internacionales y formular propuestas para su adopción.
7. Participar en la elaboración de proyectos de circulares, guías de buenas prácticas y estándares técnicos que deba impartir la Superintendencia para fortalecer la seguridad de la información, la ciberseguridad y el riesgo de fraude.
8. Efectuar análisis de incidentes de ciberseguridad ocurridos en el sector financiero en Colombia y aquellos relevantes a nivel internacional, con el fin de identificar tendencias y generar insumos técnicos para apoyar la supervisión y la gestión preventiva del riesgo.
9. Estar en contacto permanente con los organismos de seguridad digital del país (CoCERT, CCOCI y CCP) y con los CSIRT (Computer Security Incident Response Team) sectoriales y otros organismos, para compartir y analizar incidentes, amenazas o modalidades de fraude que puedan afectar al sector financiero.
10. Emitir concepto técnico sobre los temas de competencia del Grupo cuando estos se requieran, en desarrollo de los procesos de supervisión.
11. Atender consultas, derechos de petición y solicitudes de concepto, tanto internas como externas, proporcionando el soporte técnico especializado en materia de seguridad de la información, ciberseguridad y riesgo de fraude.
12. Apoyar y participar, en representación de la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a la coordinación realizada por el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales o el que haga sus veces, en espacios



## Superintendencia Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0694** DE 2026

HOJA No. 7

*Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"*

- técnicos, mesas de trabajo, jornadas de capacitación, asesorías y demás instancias, tanto a nivel nacional como internacional, relacionadas con las materias propias del ámbito de competencia del Grupo, cuando así se requiera.
13. Participar en la formulación de recomendaciones dirigidas a los consumidores financieros, con el fin de promover una cultura de seguridad digital y autoprotección.
  14. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
  15. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
  16. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados.
  17. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO: Creación.** Crear a partir del 11 de mayo de 2026, en la Delegatura para Riesgo de Crédito y de Contraparte de la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Grupo Interno de Trabajo que se denominará "**Grupo de Apoyo Pericial y Técnico**", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir los dictámenes periciales e informes o conceptos técnicos de competencia de la Delegatura para Riesgo de Crédito y de Contraparte que sean solicitados por la Fiscalía General de la Nación, las autoridades judiciales o administrativas, con observancia de las reglas aplicables en cada caso.
2. Proponer el apoyo técnico solicitado frente a los asuntos que corresponden a la competencia de la Delegatura para Riesgo de Crédito y de Contraparte.
3. Definir lo relativo a la reestructuración de créditos hipotecarios de vivienda con estricta sujeción a los criterios mencionados por la Sentencia de Unificación 813 de 2007 de la Corte Constitucional.
4. Elaborar y tener a disposición, las estadísticas de las gestiones realizadas en relación con los dictámenes y los apoyos técnicos solicitados.
5. Realizar el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos a cargo del Grupo, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores establecidos, y reportar oportunamente su avance al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
6. Elaborar y consolidar informes relacionados con las funciones del Grupo, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información, y



Superintendencia  
Financiera de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0694 DE 2026**

HOJA No. 8

Continuación "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Delegatura Adjunta para Riesgos de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establecen sus funciones"

- presentarlos oportunamente al jefe de la dependencia o a las instancias que correspondan.
7. Participar en el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado – SGI, en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos institucionales, así como efectuar el seguimiento y reporte de la información y resultados asociados
  8. Las demás que se le asignen y que estén acordes con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO: Delegación.** El Subdirector de Talento Humano de la Superintendencia Financiera de Colombia asignará en los grupos creados en el presente acto administrativo, a los servidores públicos que desempeñen empleos de la planta estructural y global, a excepción de los cargos del nivel Directivo. Esta delegación comprende la expedición y suscripción de todos los actos relacionados.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **07 MAY 2026**

**SUPERINTENDENTE FINANCIERO**

**CÉSAR FERRARI Ph.D.**

**sfc** Superintendencia Financiera de Colombia **SERVICIO AL CIUDADANO**  
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO  
NOMBRE: Jhona Viana  
FECHA: 07-05-2026  
C.C.: 9026462244

Elaboró:

Carlos Leonardo Cano Paramo - Asesor de la Secretaría General  
Janeth Maritza Cortés Cristancho - Asesora de la Secretaría General

Revisó y aprobó:

Guillermo Alberto Sinisterra Paz - Superintendente Delegado Adjunta para Riesgos  
Fernando Antonio Carvajal Santos - Subdirector de Talento Humano  
Nasly Jennifer Ruiz González - Secretaria General